



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

DECLARACIÓN DE PROFUNDO REPUDIO AL VETO DEL Sr. PRESIDENTE DE LA NACIÓN A LA LEY DE EMEGENCIA EN DISCAPACIDAD

ORDENANZA N° 13/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE Saldán
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

DECLARAR "PROFUNDO REPUDIO al VETO DEL Sr Presidente de la Nación a la Ley de Emergencia en Discapacidad (N° 27793). Mediante el decreto Decreto 534/2025.-

ARTÍCULO 2

SOLICITAR A TODOS LO DIPUTADOS Y SENADORES por la provincia de Córdoba voten a favor de la insistencia a favor de la ley


ARTÍCULO 3

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN MUNICIPAL,

ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Siete del Mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldan




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldan

ORDENANZA N° 13/25
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
DE FECHA 7.1.25



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

Que la Ley de emergencia en discapacidad, busca mejorar el acceso a beneficios para más de 1,5 millones de personas.

Que la norma que se pretende vetar, se aprobó por unanimidad (en el senado) y declara la emergencia nacional en discapacidad hasta fines de 2026.

Que el presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar una profunda preocupación y repudio por parte de este cuerpo al veto ya firmado y oficializado por parte del actual presidente. -

Y CONSIDERANDO:

Que la ley declara la emergencia en el área de discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de extenderla un año más.

Que, tiene como fin asegurar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene rango constitucional en Argentina.

Que, crea una nueva pensión no contributiva por discapacidad para protección social, que será compatible con el trabajo formal mientras no se superen los dos salarios mínimos. Esta pensión será gestionada por la Agencia Nacional de Discapacidad. Con actualización y compensación de los aranceles del sistema de prestaciones, vinculada al índice de movilidad jubilatoria.

Que, crea el régimen especial para prestadores, con beneficios fiscales como condonación de deudas, refinanciación impositiva y garantías para evitar interrupciones en los servicios, más el fomento del empleo protegido, con estímulos económicos y reducción del 50% en las cargas patronales para quienes contraten personas con discapacidad.

Actualización del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y redefinición legal del concepto de discapacidad bajo el enfoque social.

Que, además, la ley autoriza al jefe de Gabinete a realizar ajustes en el presupuesto para garantizar la puesta en marcha de estas medidas, aunque aclara que no se podrán usar fondos destinados a Servicios Sociales.

Que el pasado 2 de agosto, el presidente Javier Milei firmó el veto total a la Ley de Emergencia en Discapacidad (N° 27793). Mediante el decreto Decreto 534/2025.


Jacqueline Márquez
Honorable
del Concejo Deliberante
de Saldan




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDAN



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que entonces este cuerpo legislativo no puede dejar de expresar su repudio ante tal acto, puesto que las personas con discapacidad, son sujetos de derecho, lo que significa que tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier otra persona, con las adaptaciones necesarias para garantizar su plena inclusión y participación, en la sociedad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Argentina, establece que estas personas tienen derecho a la vida, la educación, el trabajo, la vida independiente, la capacidad jurídica, la no discriminación, la salud y el acceso a la justicia, entre otros

Por lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Saldán que acompañen el presente proyecto de declaración.


Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Concejo Deliberante - Saldan




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN